

RESOLUCIÓN DE MESA DIRECTIVA N° 703.

VISTO:

Lo dispuesto en materia de constitución de domicilio especial en sede de las Delegaciones por los matriculados que se desempeñen como auxiliares de la justicia en los distintos departamentos judiciales, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario la aprobación de un nuevo modelo de contrato destinado a regular la relación entre el Consejo y los matriculados que constituyan domicilio especial, en particular en cuanto a los derechos y obligaciones de ambas partes.

Que la modificación señalada debe efectuarse en forma inmediata en interés de ambas partes de la relación contractual.

Por ello, la Mesa Directiva en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 66 de la Ley 10.620

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Aprobar el modelo de contrato que para la constitución de domicilio especial en las Delegaciones se agrega formando parte de la presente.

ARTICULO 2.- Establecer que el modelo incorporado como Anexo I deberá ser aplicado uniformemente por todas las Delegaciones; los contratos vigentes a la fecha de la presente, deberán adaptarse a los términos del mismo, haciendo uso en caso necesario, de la cláusula rescisoria pertinente.

ARTICULO 3.- Derogar la Resolución MD. 317, las Circulares Generales a Delegaciones 1503 y 1512 y toda otra norma o instructivo que se oponga a lo dispuesto en los artículos anteriores.

ARTICULO 4.- Regístrese, comuníquese y archívese.

ACTA MD 926-21/05/04.-

*Dr. Luis A. Calatroni
Contador Público
Secretario General*

*Dr. Alfredo D. Avellaneda
Contador Público
Presidente*

CONTRATO

En la ciudad de....., partido de la Provincia de Buenos Aires, a losdías del mes de..... del año se reúnen por una parte, el Dr. argentino, DNI N° en su carácter de del CPCEPBA (1), con domicilio en la calle N°..... de, en adelante llamado EL CONSEJO; y por la otra el Dr. de nacionalidad....., nacido el.....de.....de....., de estado civil....., DNI N° de profesión, con domicilio en la calle..... N° de en adelante llamado EL PROFESIONAL, todos hábiles, quienes de común acuerdo resuelven el siguiente contrato de prestación de servicios, conforme las cláusulas que seguidamente se estipulan:

PRIMERA: Declaraciones Preliminares:

- 1) EL CONSEJO declara que es una entidad de derecho público no estatal que a los efectos del mejor cumplimiento de los objetivos previstos en la Ley 10.620 y sus modificatorias, implementa la prestación de servicios específicos.
- 2) EL PROFESIONAL declara hallarse inscripto en la matrícula de bajo el T° F°..... legajo N°.....

SEGUNDA: Objeto:

EL PROFESIONAL requiere los servicios del Consejo en la Delegación /Receptoría..... a los efectos de la constitución de domicilio especial, para facilitar el cumplimiento de obligaciones derivadas de su actuación como Auxiliar de la Justicia y éste acepta brindarlos conforme las cláusulas que seguidamente se detallan. (2)

TERCERA: Las partes convienen:

- 1) El servicio a prestar consiste en la constitución como domicilio especial del profesional el ubicado en la Delegación / Receptoría del Consejo, dentro de la jurisdicción del Departamento Judicial pertinente.
- 2) EL PROFESIONAL asume la obligación de concurrir a la Delegación / Receptoría para tomar conocimiento y/o retirar notificaciones y/o correspondencia y/o toda otra documentación que le fuera dirigida y asimismo EL CONSEJO queda eximido de toda responsabilidad de su falta de toma de conocimiento de las mismas, por los motivos que fueren.
- 3) EL PROFESIONAL autoriza al Consejo a proceder a la destrucción de la documentación no retirada transcurridos 180 (ciento ochenta) días de su recepción en la Delegación.
- 4) El plazo de prestación del servicio se extenderá desde la fecha del presente hasta el 31 de enero del año siguiente. A partir de dicha fecha, caducan todos los derechos y obligaciones de las partes contratantes (3).
- 5) EL CONSEJO Y EL PROFESIONAL, indistintamente, podrán rescindir el presente contrato, dando aviso al otro contratante, de modo fehaciente y con una antelación no menor a treinta días corridos. En el caso que la rescisión sea por voluntad de EL CONSEJO se procederá a reintegrar a EL PROFESIONAL un valor proporcional al tiempo faltante para su finalización (4).
- 6) El costo del servicio de constitución de domicilio especial establecido en el presente contrato es de PESOS (5) importe que se abona en este acto, procediendo EL CONSEJO a entregar a EL PROFESIONAL ticket N° por dicho importe.

- 7) EL PROFESIONAL deberá encontrarse al día con el pago del Derecho de Ejercicio Profesional y con las demás obligaciones que tenga para con EL CONSEJO. La falta de pago oportuno de sus obligaciones así como la suspensión o baja de la matrícula implicará la extinción automática del presente, sin necesidad de previa comunicación o interpelación alguna.
- 8) El servicio proporcionado por EL CONSEJO será prestado en el horario que fije la Delegación / Receptoría y no podrá extenderse fuera del horario de atención al público y excluye la afectación de personal y las instalaciones de la Delegación / Receptoría para la realización de tareas del profesional.
- 9) La constitución de domicilio especial a los fines concursales, se limitará al sólo efecto de que el profesional se notifique de su designación como síndico.

Para todos los efectos legales las partes constituyen domicilios especiales en los reales denunciados, y se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de (6), con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponder. En prueba de consentimiento, previa lectura y ratificación se firman tres ejemplares (7), de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento del presente.

(1) El contrato deberá ser suscripto por la autoridad (Delegado Presidente o Vicepresidente) de la Delegación donde se fije el domicilio especial. Los contratos celebrados en las Receptorías serán suscriptos por las autoridades responsables de las mismas y deberán ser ratificados por el Delegado Presidente de la Delegación a la que pertenece.

(2) Si el profesional se presenta en una Delegación, solicitando constituir domicilio en otra, se procederá de la siguiente forma:

- a) La Delegación que recepciona el trámite deberá completar el contrato con los datos del profesional solicitante, hacerlo firmar por este y percibir la tasa correspondiente.
- b) Posteriormente deberá comunicarla por fax a la Delegación obligada y remitirla a esta por el primer servicio de bolsa.
- c) Recepcionado el mismo en la Delegación correspondiente deberá proceder a colocar la fecha de vigencia y ser firmado por la autoridad pertinente. (Delegado Presidente, Delegado Vicepresidente y/o Responsable de Receptorías).
- d) El original deberá ser remitido a la Delegación de origen para ser entregado al profesional solicitante.
- e) El duplicado quedará en poder de la Delegación asiento del domicilio constituido.
- f) La fecha de comienzo de la vigencia señalada en el acáp. c) deberá ser la del día de la firma por la autoridad de la Delegación.

(3) Será imprescindible la firma de un nuevo convenio para continuar recibiendo notificaciones y/o comunicaciones.

(4) La devolución será siempre proporcional al período de 12 meses, con independencia de la fecha de suscripción del contrato.

(5) Al 21/05/04 Pesos Cuarenta (\$ 40). Valor establecido por Resolución MD n° 504, del 14/02/03.

(6) Los Tribunales de los Deptos. Judiciales corresponden a la Delegación / Receptoría donde se constituyó el domicilio.

(7) El triplicado deberá ser enviado a la Sede Provincial del CPCEPBA.